

**EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA DE
ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**

CERTIFICA

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 del anexo de la Resolución CREG 159 de 2011, respecto a los mecanismos de cubrimiento para el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional (STR) y del Sistema de Distribución Local (SDL), la Empresa de Energía de Casanare – ENERCA S.A E.S.P-, se permite informar que la tasa de rendimiento financiero que reconocerá a los comercializadores que opten como mecanismo de cubrimiento “Prepagos mensuales” para el mes consumo Julio de 2017 será de 1% E.A.

La presente se expide a los cinco (5) días del mes de Junio de 2017.



WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA
Gerente Administrativo y Financiero